



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
16 de noviembre de 2020
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité de los Derechos del Niño

Lista de cuestiones relativa a los informes periódicos quinto y sexto combinados de Filipinas*

Se pide al Estado parte que presente por escrito información adicional actualizada (en un máximo de 10.700 palabras), de ser posible antes del 15 de junio de 2021. En el diálogo con el Estado parte, el Comité puede abordar todos los aspectos de los derechos del niño contemplados en la Convención.

Parte I

1. Sírvanse describir las medidas adoptadas para:
 - a) Garantizar la protección de los derechos del niño en el contexto de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y mitigar los efectos adversos de esta;
 - b) Asegurar el cumplimiento efectivo de la legislación relativa a los niños, incluidas la Ley de Protección Especial de los Niños contra el Maltrato, la Explotación y la Discriminación y las 29 nuevas leyes mencionadas en el párrafo 9 del informe del Estado parte (CRC/C/PHL/5-6) que se promulgaron durante el período abarcado por el informe. Se ruega aclaren los plazos fijados para la aprobación de las leyes por las que se prohibirán la discriminación y los castigos corporales, se regulará la situación de los niños nacidos fuera del matrimonio o mediante técnicas de reproducción asistida o gestación por sustitución, se elevarán la edad de consentimiento y la edad por debajo de la cual se aplica la calificación de estupro, y se despenalizarán las relaciones sexuales consensuadas y sin fines de explotación entre adolescentes;
 - c) Luchar contra la explotación de los niños en el tráfico de drogas, aclarando también la aplicabilidad del proyecto de ley núm. 4727.
2. Sírvanse describir:
 - a) Las medidas adoptadas para fortalecer el Consejo Estatal para el Bienestar de la Infancia y los consejos y subcomités locales y regionales para la protección y el bienestar del niño;
 - b) Los resultados y las medidas de seguimiento del Plan de Acción Nacional para la Infancia 2017-2020 y del marco “Filipinas Amiga de los Niños”, así como los mecanismos existentes de supervisión y evaluación del plan de acción, la participación en él de los niños y las previsiones relativas a facilitar la participación de las organizaciones no gubernamentales en las cuestiones relacionadas con los derechos del niño;
 - c) La situación de la Carta de la Comisión de Derechos Humanos y las repercusiones del aumento presupuestario en el cumplimiento por la Comisión de su mandato constitucional.

* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones el 8 de octubre de 2020.



3. Indíquense las medidas adoptadas para:
 - a) Establecer el registro universal de los nacimientos;
 - b) Prevenir y combatir la discriminación contra los niños nacidos fuera del matrimonio, los niños en situación de calle, los niños y niñas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero, los niños indígenas, los niños afectados por los conflictos armados y los niños en conflicto con la ley;
 - c) Garantizar la aplicación efectiva del marco nacional para la participación de los niños, en particular a nivel local.
4. En cuanto a la campaña emprendida por el Estado parte contra las drogas ilegales, sírvanse facilitar información detallada sobre:
 - a) Las medidas adoptadas para prevenir el asesinato de niños, alentar la denuncia y la investigación eficaz de los casos y llevar a los responsables ante la justicia;
 - b) Las medidas adoptadas para luchar contra los efectos de la campaña contra las drogas ilícitas en los niños y para prestar asistencia a los niños víctimas y testigos afectados por esa campaña;
 - c) El uso de listas de niños infractores en la región de Davao.
5. Especifíquense los logros alcanzados en la aplicación del Plan de Acción Nacional para Poner Fin a la Apatridia, de 2017.
6. Se ruega faciliten información sobre:
 - a) Los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción Nacional para la Eliminación de la Violencia contra los Niños;
 - b) Las medidas adoptadas a fin de establecer, a nivel local, una infraestructura interinstitucional y adaptada a las necesidades de los niños para hacer frente al abuso sexual, el descuido y la violencia de que son objeto los niños, entre otras cosas mediante la denuncia y el enjuiciamiento de los casos;
 - c) La disponibilidad y accesibilidad de los servicios destinados a los niños y niñas víctimas de violencia o maltrato y el acceso a la escuela para esos niños;
 - d) Las medidas adoptadas para prevenir y combatir la estigmatización y la intimidación de los niños que son víctimas o testigos.
7. Indíquense:
 - a) Los efectos del memorando de entendimiento y el programa establecidos con respecto a los niños cuyos padres filipinos los han dejado en Filipinas para ir a trabajar al extranjero;
 - b) Los esfuerzos realizados para mejorar la reunión de datos sobre los niños en régimen de acogida, promover el acogimiento en hogares de guarda y eliminar gradualmente el internamiento en instituciones.
8. Con respecto a los niños con discapacidad, se ruega describan:
 - a) Las medidas que se hayan tomado para adoptar una estrategia y un plan de acción integrales, desarrollar la educación inclusiva asegurando el acceso a ella, garantizar la participación de esos niños en los asuntos que les conciernen, prestar apoyo financiero a los padres y luchar contra la discriminación;
 - b) Las medidas de desinstitucionalización previstas.
9. Se ruega indiquen los progresos alcanzados para:
 - a) Proporcionar acceso a profesionales de la salud infantil cualificados y a programas de nutrición en las zonas rurales y remotas, reforzar la cobertura vacunal y facilitar el acceso a los funcionarios del registro civil y al seguro médico;
 - b) Eliminar la transmisión maternoinfantil del VIH, garantizar el acceso a las pruebas y el tratamiento del VIH sin el consentimiento de los padres y a una información

fiable y adecuada a la edad sobre la sexualidad, y aprobar la política sobre la salud mental de los niños;

c) Proteger a los niños de los efectos de la contaminación atmosférica y las repercusiones negativas del cambio climático y elaborar, con la participación de los niños, una estrategia de prevención de los desastres naturales en la que se integren las necesidades y vulnerabilidades de los niños.

10. Sírvanse describir las medidas adoptadas para:

a) Garantizar que las escuelas no se cierren ni se utilicen con fines militares y luchar contra las causas del absentismo escolar;

b) Reforzar la calidad de los docentes, las infraestructuras escolares y el transporte;

c) Aumentar las matriculaciones en los centros de desarrollo infantil, los centros de enseñanza preescolar, las modalidades alternativas de escolarización y los centros de enseñanza secundaria superior;

d) Garantizar la disponibilidad y accesibilidad de espacios de juego públicos y seguros al aire libre;

e) Introducir programas y asignaturas sobre salud ambiental en las escuelas.

11. Se ruega faciliten información adicional sobre:

a) Las medidas adoptadas para proteger y apoyar a los hijos de padres encarcelados;

b) Los logros alcanzados por el programa filipino contra el trabajo infantil, especificando las medidas que se hayan tomado para:

i) Garantizar que se aplica la legislación contra el trabajo infantil;

ii) Intensificar la vigilancia y las inspecciones laborales, en particular en los sectores minero y agrícola y en los sectores informales de la economía;

iii) Velar por que los niños dejen de trabajar y se les presten servicios;

c) Con respecto a los niños en situación de calle, las medidas previstas para garantizar el derecho a la libertad de reunión, establecer un mecanismo de seguimiento y vigilancia de los niños que se han retirado de la calle, mejorar las condiciones en los centros de acogida y garantizar el acceso a los mecanismos de denuncia;

d) Las medidas adoptadas para asegurar:

i) La presencia de trabajadores sociales, jueces y otros profesionales competentes en el sistema de justicia juvenil;

ii) Que los niños infractores estén separados de las víctimas y de los delincuentes adultos;

iii) La existencia de servicios de recuperación e integración;

iv) El mantenimiento de la edad vigente de responsabilidad penal, fijada en 15 años.

12. En relación con las observaciones finales del Comité sobre el informe inicial del Estado parte presentado con arreglo al artículo 8 del Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados (CRC/C/OPAC/PHL/CO/1), sírvanse especificar los progresos realizados para reforzar la recopilación de datos sobre los niños en los conflictos armados y garantizar que no se penalice a los niños por haber sido reclutados o utilizados en hostilidades. Se ruega faciliten datos sobre los enjuiciamientos por el reclutamiento o la utilización de niños en actividades militares y sobre la jurisdicción extraterritorial en esos casos. Expliquen también con detalle las medidas adoptadas para proteger a los niños en conflictos armados.

13. En relación con las observaciones finales del Comité sobre el informe inicial del Estado parte presentado con arreglo al artículo 12 del Protocolo Facultativo relativo a la venta

de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (CRC/C/OPSC/PHL/CO/1), especifíquense los progresos alcanzados en el establecimiento de un órgano de coordinación encargado de realizar el seguimiento de la aplicación del Protocolo Facultativo, regular el sector turístico, luchar contra la complicidad de las autoridades y garantizar la recuperación e integración de los niños víctimas. Sírvanse indicar también las medidas adoptadas para:

- a) Poner fin a la explotación sexual de los niños con fines comerciales y combatir la tolerancia y la incitación a esa práctica;
- b) Establecer un mecanismo centralizado de vigilancia de la trata de personas y una línea telefónica de asistencia, a través de INHOPE, para denunciar los casos de abuso sexual infantil y el material conexo publicado en Internet.

Parte II

14. El Comité invita al Estado parte a presentar una breve puesta al día (en tres páginas como máximo) de la información proporcionada en su informe en relación con:

- a) Los nuevos proyectos de ley o nuevas leyes, y sus respectivos reglamentos;
- b) Las nuevas instituciones (y sus mandatos) o reformas institucionales;
- c) Las políticas, los programas y los planes de acción adoptados recientemente, y su alcance y financiación;
- d) Las ratificaciones recientes de instrumentos de derechos humanos.

Parte III

Datos, estadísticas y demás información de que se disponga

15. Sírvanse proporcionar datos presupuestarios consolidados de los tres últimos años sobre las partidas destinadas a la infancia y a los sectores sociales, indicando el porcentaje que representa cada partida respecto del presupuesto nacional total y del producto nacional bruto. Informen asimismo sobre la distribución geográfica de esos recursos.

16. Se ruega faciliten los datos estadísticos actualizados de que se disponga, correspondientes a los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, origen étnico, origen nacional, ubicación geográfica y situación socioeconómica, sobre:

- a) Los casos de malos tratos y violencia contra los niños, entre ellos los de tortura, trato inhumano o degradante, todas las formas de castigo corporal, abusos sexuales de niños dentro y fuera del hogar, violencia doméstica, acoso y violencia o abusos sexuales en Internet, así como sobre los enjuiciamientos y las penas impuestas en el Estado parte en esos casos;
- b) Los casos de desaparición forzada de niños y su resultado;
- c) Los casos de muertes de niños por accidente, malos tratos y suicidio;
- d) Los casos de niños que viven con el VIH;
- e) Los casos de matrimonio infantil y embarazo en la adolescencia;
- f) Los casos de “nacimientos simulados”;
- g) Los niños indígenas;
- h) Los niños apátridas;
- i) Los niños solicitantes de asilo, refugiados y migrantes;
- j) Los niños que trabajan, incluidos los del sector informal;

- k) Los niños en situación de calle;
- l) Los niños que viven en la pobreza.

17. Sírvanse aportar datos relativos a los últimos tres años, desglosados por edad, sexo, nivel socioeconómico, origen étnico, origen nacional y ubicación geográfica, sobre la situación de los niños privados de un entorno familiar, indicando el número de niños:

- a) Separados de sus familias, incluida la duración de la separación;
- b) Cuyos padres filipinos los han dejado en Filipinas para ir a trabajar al extranjero;
- c) Internados en instituciones de todos los ministerios pertinentes, indicando también el número de instituciones y aportando datos sobre los niños en cada institución;
- d) Confiados a familias de acogida;
- e) Disponibles para la adopción;
- f) Adoptados en el país o mediante adopciones internacionales o privadas, aportando datos sobre el país de las familias adoptivas.

18. Facílitense datos de los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, tipo de discapacidad, origen étnico, origen nacional y ubicación geográfica, sobre el número de niños con discapacidad que:

- a) Viven o han vivido con su familia;
- b) Viven o han vivido en instituciones;
- c) Asisten o han asistido a servicios de guardería;
- d) Asisten o han asistido a centros de enseñanza preescolar;
- e) Asisten o han asistido a escuelas de enseñanza primaria;
- f) Asisten o han asistido a escuelas de enseñanza secundaria;
- g) Asisten o han asistido a escuelas de enseñanza secundaria superior;
- h) Están o han estado escolarizados a través de modalidades alternativas de enseñanza;
- i) Reciben o han recibido atención individualizada;
- j) Asisten o han asistido a escuelas especiales;
- k) No están escolarizados;
- l) Han sido abandonados por su familia.

19. Se ruega faciliten los datos estadísticos actualizados de que se disponga, correspondientes a los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, tipo de infracción, origen étnico, origen nacional, ubicación geográfica y situación socioeconómica, sobre el número de niños en conflicto con la ley que han sido:

- a) Detenidos;
- b) Derivados a programas de medidas extrajudiciales;
- c) Sometidos a prisión preventiva;
- d) Privados de libertad por infracciones relacionadas con las drogas;
- e) Privados de libertad por delitos en razón de la condición personal;
- f) Recluidos junto con adultos;
- g) Recluidos con niños que han sido víctimas de abusos sexuales;
- h) Condenados a prisión y están cumpliendo la pena, indicando su duración.

20. Facilítense información acerca de cómo se ha integrado un enfoque basado en los derechos del niño en la planificación, aplicación y seguimiento de las medidas adoptadas para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre otras cosas en lo que respecta a la participación de los niños y la reunión de datos, y de qué forma promueven esas medidas la efectividad de los derechos del niño reconocidos en la Convención y sus Protocolos Facultativos.

21. Sírvanse proporcionar al Comité una actualización de los datos del informe que hayan quedado obsoletos por haberse recabado otros más recientes o como resultado de nuevos acontecimientos.

22. Además, el Estado parte puede citar esferas que afecten a los niños y que considere prioritarias con respecto a la aplicación de la Convención.
